

Trabajos, Comunicaciones y Conferencias

MESAS DE LAS VII JORNADAS DE TRABAJO SOBRE HISTORIA RECIENTE

Patricia Flier
(coordinadora)



FaHCE
FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

MESAS DE DEBATE DE LAS VII
JORNADAS DE TRABAJO SOBRE
HISTORIA RECIENTE

Patricia Flier
(coordinadora)

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Universidad Nacional de La Plata

2016

Las Jornadas de Trabajo sobre Historia Reciente se encuadran en una persistente preocupación por abordar tanto desde perspectivas teórico-metodológicas como histórico-concretas las problemáticas que este fructífero campo está generando. Las VII Jornadas aspiran a acrecentar y consolidar el amplio desarrollo que ha tenido este ámbito de estudios en los últimos años. Para ello se proponen formas organizativas que propicien aún más el desarrollo de los debates e intercambios, así como otras actividades para la difusión de las problemáticas abordadas en nuevos formatos que alcancen ámbitos no estrictamente universitarios.

Diseño: D.C.V. Federico Banzato

Corrección de estilo: Alicia Lorenzo

Tapa: Daniela Nuesch

Asesoramiento imagen institucional: Área de Diseño en Comunicación Visual

Fotografía de tapa: Alejandra Gaudio

Queda hecho el depósito que marca la ley 11.723

©2016 Universidad Nacional de La Plata

Mesas de debate de las VII Jornadas de Trabajo sobre Historia Reciente

ISBN 978-950-34-1367-8

Colección Trabajos, Comunicaciones y Conferencias 25



Licencia Creative Commons 3.0 a menos que se indique lo contrario

Universidad Nacional de La Plata
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Decano

Dr. Aníbal Viguera

Vicedecano

Dr. Mauricio Chama

Secretaria de Asuntos Académicos

Prof. Ana Julia Ramírez

Secretario de Posgrado

Dr. Fabio Espósito

Secretaria de Investigación

Prof. Laura Lenci

Secretario de Extensión Universitaria

Mg. Jerónimo Pinedo

Índice

<u>“Los años sesenta y setenta: formas y sentidos de la política y la militancia”</u> <u>María Cristina Tortti</u>	7
<u>¿Quiénes somos? Sentidos de la revolución y lo cotidiano</u> <u>Alejandra Oberti</u>	9
<u>Sentidos de la violencia revolucionaria</u> <u>Vera Carnovale</u>	29
<u>Socialismo, peronismo y revolución: nudo político de la nueva izquierda</u> <u>María Cristina Tortti</u>	37
<u>Problemas y debates en torno a la conceptualización de la dictadura y la represión</u> <u>Gabriela Águila</u>	47
<u>Violencia política, represión y terrorismo de estado: a propósito de algunas conceptualizaciones para definir el accionar represivo en la historia reciente argentina</u> <u>Gabriela Águila</u>	49
<u>Los usos del concepto de “genocidio” y el problema de la formación de categorías en las disciplinas socio-históricas</u> <u>Luciano Alonso</u>	59

<u>La noción de “dictadura cívico-militar”</u> <u>Marina Franco</u>	69
<u>Historia reciente ¿una periodización más o una nueva reflexión sobre la historia?</u> <u>Roberto Pittaluga</u>	91
<u>Consideraciones sobre los aportes de la Historia Oral</u> <u>Alessandro Portelli</u>	93
<u>Sobre el ciclo de la Historia reciente.</u> <u>Alberto Pérez</u>	97
<u>Definir y nombrar el campo de estudios de la Historia Reciente</u> <u>Daniel Lvovich</u>	109
<u>¿Qué queremos que sea la Historia Reciente?</u> <u>Intervención de Roberto Pittaluga</u>	115

Problemas y debates en torno a la conceptualización de la dictadura y la represión

Coordinadora
Gabriela Águila

Violencia política, represión y terrorismo de estado: a propósito de algunas conceptualizaciones para definir el accionar represivo en la historia reciente argentina

Gabriela Águila^{1*}

Mi exposición se organizará en torno a algunas constataciones referidas a los estudios sobre la historia reciente argentina y dos problemas de orden conceptual. Si bien podrían ser otros muchos, en este último caso voy a centrarme en un par conceptual: violencia política/represión, así como en otra noción muy utilizada: terrorismo de estado.

La primera constatación es que el estudio y la reflexión en torno a la violencia política han atravesado la producción académica e historiográfica en la Argentina, en particular aquella que refiere a las décadas del 60 y del 70. La violencia política, considerada como un rasgo central de la historia argentina

¹ * Doctora en Historia por la Universidad Nacional de Rosario. Investigadora Independiente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y Profesora Titular regular de Historia Latinoamericana y Europea Contemporánea en la UNR. Directora de la Maestría en Historia Social Argentina y Latinoamericana en la Facultad de Humanidades y Artes de la UNR y Docente en el Doctorado en Historia de la Universidad Nacional de La Plata. Se ha especializado en historia latinoamericana del siglo XX y sus líneas de investigación refieren a la historia de la última dictadura militar y el ejercicio de la represión en la historia reciente argentina. Ha publicado *Dictadura, represión y sociedad en Rosario. Un estudio sobre la represión y los comportamientos y actitudes sociales en dictadura* (2008) y ha compilado, con Luciano Alonso, *Procesos represivos y actitudes sociales: entre la España franquista y las dictaduras del Cono Sur* (2013), así como numerosos artículos en revistas especializadas y partes de libros editadas en el país y el exterior.

de la segunda mitad del siglo XX, ha sido tema principal de emprendimientos intelectuales dispares, preocupados por explicar sus raíces y su naturaleza, describir sus protagonistas y víctimas, así como sus representaciones, memorias o connotaciones ético-políticas. Sin embargo, entiendo que no ha merecido tal atención lo que refiere a la conceptualización de la violencia política y la represión.

Creo que no se trata meramente de una cuestión nominalista, sino en todo caso de propiciar una reflexión en torno a los modos en los que se ha definido o conceptualizado la problemática que a mí me interesa, la del accionar represivo, con el objetivo de poner a prueba algunos de esos conceptos. O, en todo caso y si esa posibilidad se presenta, hallar un concepto que defina adecuadamente lo que sucedió en esos años. Desechando dos sesgos muchas veces visibles en los análisis sobre estas problemáticas: por un lado, la identificación simplista de las violencias de distintos tipos y signos que se verificaron en la historia reciente argentina y, por el otro lado, una explicación omni-comprendensiva y anclada únicamente en “La Violencia” y su incremento. Y en relación con ello, y siguiendo a Enzo Traverso, evitar –y cito– *“transformar una categoría ético-política en una categoría histórica, pensando que la condena moral a la violencia puede reemplazar su análisis y su interpretación”*. En todo caso la apuesta va en este segundo sentido: analizar e interpretar la violencia política y la represión en el pasado reciente argentino.

Respecto del primer problema conceptual, que refiere a la violencia política y la represión, voy a plantear dos o tres cuestiones de orden muy general que probablemente merecerían mayor profundización, pero que no quiero dejar de decir.

Para iniciar, quiero señalar que la cuestión es en sí misma compleja ya que es muy dificultoso definir con precisión el concepto de violencia. Allí, se sabe, se entrecruzan planos que van desde lo biológico, lo psicológico, lo psicosocial, hasta cuestiones simbólico-culturales, políticas, éticas e históricas. Si descartamos explicaciones que radican la violencia en el orden “natural” o como parte del comportamiento humano o de lo social (el hombre es violento, la sociedad es violenta), explicaciones fatalistas del tipo “siempre ha existido” o conservadoras, esto es, pensar a la violencia como alteración de la “normalidad”. O si evitamos concebirla únicamente en términos morales o éticos y por ende solo susceptible de ser condenada, nos acercamos creo al

modo en que debe o debería estudiarse la violencia: en relación con estructuras o fenómenos sociales y políticos específicos, como hecho histórico y ubicada en un contexto socio-histórico determinado, al decir del historiador español Julio Aróstegui.

Si nos circunscribimos a la violencia política y salimos del plano general de “la violencia”, el problema se acota pero no desaparece. Los calificativos que se le han asignado son múltiples y con frecuencia se presentan dicotómicamente: violencia legítima o ilegítima, violencia desde arriba o desde abajo, conservadora o fundadora de un nuevo orden, revolucionaria o contrarrevolucionaria, violencia “caliente” o violencia “fría”. O articulada con contextos específicos: la violencia en situaciones revolucionarias, en escenarios de guerra o de guerra civil, el terror ejecutado desde un régimen estatal, por solo citar algunos posibles escenarios.

Se ha definido a la violencia política -y cito a otro historiador español, Eduardo González Calleja- como “*el uso consciente (aunque no siempre deliberado o premeditado), o la amenaza del uso, de la fuerza física por parte de individuos, instituciones, entidades, grupos o partidos que buscan el control de los espacios de poder político, la manipulación de las decisiones en todas o parte de las instancias de gobierno y, en última instancia, la conquista, la conservación o la reforma del Estado*”. Semejante definición denota el carácter genérico del concepto de violencia política, que puede ser utilizado tanto para definir el uso de la violencia por parte de grupos insurgentes, revolucionarios o resistentes, como para denotar la violencia estatal o paraestatal implementada para conservar el orden o reprimir aquella violencia desde abajo.

Un concepto que -otra vez sigo a González Calleja-, en sus acepciones más comunes aparece igualado o muy cercano al concepto de represión. En este sentido, y enfatizo esto, registrar la existencia de la violencia política o de un uso creciente de la violencia como modo de resolución de los conflictos políticos y sociales, como es frecuente encontrar en muchos análisis sobre la historia reciente argentina es, desde mi punto de vista, a todas luces insuficiente si no se acompaña con la descripción y el análisis de su naturaleza, orígenes, características, modos de ejercicio, actores, víctimas, efectos sociales, políticos, etc., evitando de este modo confundir o equiparar los diversos tipos de violencia política visibles en determinados contextos históricos.

Así, y sin abordar la problemática de la legitimidad o no de la violencia política y de uso, entiendo que la violencia insurgente, revolucionaria o resistente debe ser diferenciada de la represión. Entiendo a la represión como la implementación de un conjunto de mecanismos coactivos por parte del estado, cualquiera sea su contenido de clase, sus aparatos o agentes vinculados a él (y ello incluye a organizaciones o grupos paraestatales), para eliminar o debilitar la acción disruptiva de diversos actores sociales y políticos.

Planteado este señalamiento de orden conceptual que considero clave, si volvemos a los análisis producidos sobre la violencia política y la represión en la historia reciente argentina, encontramos que se ha apelado bien a interpretaciones de largo plazo que registran que la violencia política fue un rasgo de la historia argentina del siglo XX, una historia caracterizada por recurrentes golpes de estado y cíclicas interrupciones al orden constitucional; o a miradas más centradas en la coyuntura que se extiende entre fines de los años 60 y mediados de los 70 cuando esa violencia política se aceleró y/o profundizó, combinando una violencia de corte insurreccional con una creciente represión estatal o paraestatal. El momento en el cual, dirán algunos, se instala una suerte de “normalidad violenta”, un contexto en el que registró tanto el incremento de la violencia política de izquierda y de derecha que caracterizó al período 1969-75 como la represión estatal implementada a partir del golpe de 1976.

El fenómeno de la violencia política en esa coyuntura, que se extiende entre dos dictaduras, ha sido analizado en sí mismo (en particular en lo que refiere al accionar de las organizaciones armadas de la izquierda, mucho más que el de la derecha) tanto como ha sido esgrimido como variable explicativa fundamental del golpe de estado, de la represión implementada por las fuerzas de seguridad, de los comportamientos exhibidos por la sociedad o de las relaciones entre sociedad y política, por citar sólo algunas cuestiones.

También me interesa señalar que esa equiparación entre violencia política y represión entraña algunos problemas, en particular una identificación a veces acrítica, caracterizada por una condena en bloque hacia la violencia que, volviendo a Enzo Traverso, muchas veces implica una renuncia a explicarla.

La segunda constatación, que tiene mucho que ver con esta mesa, es que desde el punto de vista conceptual un rasgo reiterado en los estudios sobre la última dictadura (y no exclusivamente en los que se han ocupado de la

represión), refiere a la utilización en general indistinta de un conjunto de términos para definir las acciones llevadas adelante por el gobierno militar o las fuerzas represivas: violencia, terrorismo de estado, represión, genocidio, exterminio de masas, etc., las más de las veces sin precisar su uso ni hacer explícitos los marcos teóricos desde donde se producen o utilizan tales definiciones. Soslayan así la existencia de un debate conceptual o, en todo caso, el hecho de que muchos de esos términos están cargados de diversos sentidos que no siempre se hacen evidentes. Como ya se ha dicho, e insisto, el objetivo de esta mesa ha sido poner en evidencia tales cuestiones.

El segundo problema conceptual tiene que ver con la noción de estado terrorista (o terrorismo de estado), probablemente la definición que mayor difusión e influencia ha tenido para caracterizar y nominar al accionar represivo en la Argentina, sistematizada en un texto temprano del jurista Eduardo Luis Duhalde, *El Estado terrorista argentino*.

Es sabido que el estudio de Duhalde se produjo en el contexto de su militancia antidictatorial en el exilio español y en el seno de la Comisión Argentina por los Derechos Humanos (CADHU), vinculada a la recopilación de denuncias por las violaciones a los derechos humanos cometidas en la Argentina y las presentaciones en distintos foros internacionales. El trabajo de Duhalde representó un jalón importante en la reflexión intelectual sobre el accionar represivo del gobierno militar y se articuló con otros emprendimientos de similar matriz (*Argentina: proceso al genocidio*, un texto de 1977 y “El caso argentino: desapariciones como instrumento básico y generalizado de una política” firmado por Emilio Mignone, donde se desarrolló la idea del “paralelismo global”, se inscriben en una senda parecida).

A la vez, ese trabajo fue el reflejo de la centralidad que adquirió el problema de la represión no sólo en la lucha antidictatorial en los foros de denuncia, sino también en los análisis producidos en el exilio sobre la dictadura, desplazando otro tipo de abordajes, de otros grupos o núcleos intelectuales que también en el exilio estaban produciendo interpretaciones sobre la situación argentina. D’Antonio y Eidelman dicen que el trabajo de Duhalde sobre el estado terrorista “*fue el primer análisis de carácter global del modelo represivo en la Argentina*” y creo que es efectivamente así.

Se trata de una perspectiva bastante conocida, sobre la cual no quiero abundar demasiado, en donde el eje está situado en el análisis de esa nueva

forma de Estado de excepción y en particular en el desarrollo de una novedosa metodología criminal con altísimas cuotas de violencia y con una actuación doble. La tesis fundamental del texto es que este modelo de Estado era cualitativamente distinto de otras formas de autoritarismo estatal y representaba una nueva forma de Estado de excepción, con una doble faz: una pública y legal y una estructura paralela que denomina “Estado clandestino”, que utiliza el terror permanente como método dirigido contra los ciudadanos, con el objetivo central de producir la desarticulación de la sociedad. Hay otra dimensión que tiene que ver con la relación estado y sociedad, o la relación entre terror y comportamientos sociales que también está planteada, la idea de que el terror se dirigió hacia las víctimas tanto como hacia toda la población a través de un efecto que denomina “expansivo”, con el objetivo de imponer determinados comportamientos y producir la desarticulación del conjunto de la sociedad.

La mirada de Duhalde, así como la de muchos de los estudiosos contemporáneos del fenómeno represivo, estaba centrada en el modelo de dominación estatal tanto como en su faz más novedosa y “original”: la clandestinidad de las prácticas represivas, la preeminencia de la desaparición de personas (que luego fue llamado “dispositivo desaparecedor”), etc.

La noción de estado terrorista o de terrorismo de estado tiene algunos problemas, que solo voy a esbozar aquí. En primer lugar la palabra terrorismo, sobre la cual no voy a abundar tampoco: qué es el terrorismo; quienes ejercen o llevan adelante acciones terroristas; de qué organizaciones, métodos, etc., hablamos? O como se reformula la idea, vinculada al concepto terrorismo, de sembrar el terror por fuera o en contra del estado y sus instituciones que se asocia, en la conceptualización que estamos analizando, a la acción del estado y sus agencias? Todo ello merecería una larga consideración. Por otro lado, si ponemos el punto en el ejercicio del terror por parte instituciones o instrumentos del estado con el objetivo de aterrorizar a la población, podemos encontrar una saga que se inicia en el terror en la época de la Revolución francesa, pasa por los regímenes fascistas y se extiende hasta nuestros propios días.

En este sentido, hay un problema, una cuestión allí que podría plantearse. Si bien podría sostenerse que hay distinciones entre el concepto acuñado por Duhalde y los usos posteriores, lo cierto es que la noción de Estado te-

terrorista -o de terrorismo de estado- refería a un período determinado, a un determinado régimen represivo, a un conjunto de dispositivos represivos (una específica metodología criminal, sus efectos multiplicadores a escala social, la vinculación con la doctrina de la seguridad nacional, etc.). La utilización del concepto terrorismo de estado por fuera de este tipo de atributos coloca el problema en otro lugar: terrorismo de estado entonces no referiría únicamente o particularmente a un período determinado, a un determinado régimen represivo, a un conjunto de dispositivos represivos novedosos, originales, etc., sino que podría ser pensado como un atributo del estado. Esto es, un estado que pone en marcha la violencia aterrizadora sobre la sociedad civil o la población, poniendo el problema en las continuidades o la génesis del terrorismo de estado.

Hay una cantidad de textos que ejemplifican esta perspectiva, uno de los cuales ha sido editado no hace mucho y está colgado en la web, escrito por Bayer, Borón y Gambina que se llama *El terrorismo de estado en la Argentina. Apuntes sobre su historia y sus consecuencias*, en donde el terrorismo de estado arranca en el siglo XIX, en la masacre de los indígenas en la época de la Campaña al Desierto, sigue con los trabajadores y las luchas obreras, los anarquistas y los comunistas y luego con llamada “subversión”. Entonces en esa saga resulta muy difícil pensar en la utilidad de un concepto como este a la hora de analizar un determinado período histórico o, como digo, un determinado contexto represivo.

La otra cuestión que menciono brevemente, tiene que ver con que el eje está puesto en las instituciones estatales o en el ejercicio del terror por parte del estado, distinguiendo el ejercicio del terror de estado de otras formas de violencia represiva, tal el caso de la ejercida por agencias u organizaciones paraestatales, la violencia política de la derecha, etc.

Pero hay otro aspecto más que refiere a la noción de estado terrorista o terrorismo de estado, que es la más problemática desde mi punto de vista. Y es que está vinculada a algunas imágenes persistentes: la idea del ejercicio indiscriminado del terror sobre la sociedad (o sobre las víctimas), que opone a un Estado de actuación cuasi monolítica -que ejerce el terror centralmente a través de prácticas clandestinas- sobre el conjunto de una sociedad víctima, indiferenciada, inerme.

Me parece que esto abre a varias cuestiones. En primer lugar, a pensar al

estado como problema, el estado como arena de disputas, el estado atravesado por heterogeneidades, por tensiones, etc., una perspectiva distinta de pensar al estado monolíticamente. Pero más allá de ello creo que desde el punto de vista del análisis de la represión, ha invisibilizado tanto el carácter selectivo de la represión y de sus víctimas, como la variedad de acciones y dispositivos represivos (que incluyeron no únicamente prácticas clandestinas, sino dispositivos y prácticas legales o cuasi-legales, normativizadas, visibles) o las tensiones y la fragmentación existente entre las agencias estatales y paraestatales involucradas en la represión. Tanto como la variedad de comportamientos y actitudes sociales, vinculadas no solamente con el disciplinamiento social, sino actitudes de consentimiento hacia el régimen militar y sus estrategias.

Quiero insistir con un par de ideas para cerrar mi intervención. Primero con la afirmación de que en la Argentina casi no ha habido polémicas sobre los modos de definir o conceptualizar el accionar represivo ejecutado durante la dictadura –o los años previos-, a excepción probablemente del uso reciente del término genocidio. Por ejemplo y como decía, la noción de “Estado terrorista” fue, a partir de los inicios de la transición democrática, la definición o conceptualización más utilizada tanto entre los estudiosos de la dictadura como en el seno de los organismos de derechos humanos, la justicia y los “emprendedores” de memoria –probablemente desplazada, en los últimos años, por el amplio uso del término genocidio-. Y, como ha sucedido con otras conceptualizaciones o matrices explicativas del fenómeno, fue una definición tan profusamente citada como escasamente cuestionada o analizada críticamente.

Quiero apuntar que la producción académica sobre estas problemáticas ostenta un carácter desigual en la articulación entre la dimensión conceptual o teórica y los análisis empíricos. Así, estudiar la represión no implica necesariamente que ese abordaje esté asociado a un esfuerzo por conceptualizarla y, en contraste, la teorización en torno al accionar represivo no siempre ha ido acompañada por un análisis empírico de la problemática.

En las últimas décadas se han formulado un conjunto de interpretaciones o conceptualizaciones sobre la represión (yo me referí a algunas), con distinta densidad teórica o potencialidades explicativas. Gran parte de esos desarrollos analíticos y teóricos provinieron en particular de la sociología, la ciencia política o el derecho, en un contexto donde la Historia como disciplina llegó tardíamente al estudio de estas temáticas. Este retraso probablemente

explique –es una especulación- que los trabajos historiográficos hayan sido muy receptivos o permeables a este tipo de conceptualizaciones provenientes de otras matrices disciplinares, en tanto dichas categorías o conceptos ya estaban fuertemente arraigados en diversos ámbitos (en el movimiento de derechos humanos, en los actores vinculados a emprendimientos de memoria, en la justicia) tanto como en los espacios académicos. Y, seguramente, a la potencialidad explicativa de muchas de esas nociones (especialmente la de terrorismo de estado o incluso genocidio)

Esos amplios consensos respecto de la utilización de ciertas categorías de análisis, se registran también en las descripciones dominantes del accionar represivo, vinculadas sobre todo –aunque no exclusivamente- con los recorridos y estrategias judiciales en las causas por delitos de lesa humanidad. Estas perspectivas –tempranamente reconstruidas y documentadas por los organismos de derechos humanos y trabajos como los de Duhalde, así como por la CONADEP-, destacan la sistematicidad de la política de exterminio dirigida centralizadamente por las Fuerzas Armadas y portadora de características estructurales comunes y aplicadas a escala nacional a través de todos los aparatos y recursos del Estado (tanto en su faz clandestina como en la normativa jurídico-legal que avaló el plan de exterminio). Esto que se conoce en general como “plan sistemático”.

Así, cuando se analiza el accionar represivo en el período abierto con el golpe de estado, se apunta justamente a señalar la articulación existente entre los diversos ámbitos, organismos y fuerzas involucradas, concebidos y descritos como engranajes más o menos indiferenciados de una misma maquinaria represiva organizada y dirigida por las Fuerzas Armadas. La actuación autónoma y diferenciada de los distintos dispositivos y fuerzas represivas preexistente habría sido eliminada por efecto de un proceso de “militarización”, subsunción o subordinación de aquellos a los objetivos y mandos militares, homogeneizando métodos y prácticas represivas.

Aún sin contradecir de plano estas perspectivas, los estudios sobre algunos de esos ámbitos (las cárceles, el aparato judicial) así como las indagaciones sobre el accionar represivo en ciertos espacios regionales o locales, dan indicios de la existencia de lógicas, prácticas y modos de actuación con características diferenciadas –e incluso con ciertos grados de autonomía así como de tensiones y conflictos entras las distintas fuerzas intervinientes-,

cuyo análisis requiere ser profundizado. En ese sentido, todavía está por hacerse una historia que pueda dar cuenta de las modalidades de acción de los distintos organismos y fuerzas represivas (policías, gendarmería, servicios de inteligencia, militares), atendiendo tanto a esas especificidades como a las tramas que los articularon.

Finalmente, y con esto cierro, aunque comienza a esbozarse una preocupación por discutir algunas de las conceptualizaciones dominantes respecto de la represión –y esta mesa es un ejemplo de ello-, creo que si existe una carencia es la que refiere a la realización de estudios de caso, con densidad empírica, que den cuenta de las características y modalidades del accionar represivo en los años pre y post golpe de estado y en los distintos escenarios, permitiendo construir un “cuadro completo” del ejercicio de la represión. En resumen, la formulación de perspectivas de análisis y teorías explicativas sobre la violencia política y la represión estatal que se generalizó en los años 70 requiere acompañarse con la producción de estudios históricos (empíricos, descriptivos, analíticos), con el objetivo adicional de poner en discusión la validez explicativa de aquellos marcos teórico-conceptuales.

Los usos del concepto de “genocidio” y el problema de la formación de categorías en las disciplinas socio-históricas

Luciano Alonso
(CESIL – UNL)

Seguramente mi presencia en esta mesa se debe, más allá de las afinidades o las amistades, a algunos escritos sobre los usos del concepto de genocidio en el movimiento por los derechos humanos en Argentina. Pero en esta ocasión no quería repetir expresamente esos planteos sino enlazarlos con otras cuestiones que tienen que ver básicamente con la manera en la cual construimos categorías y para que las construimos, o sea para que tipo de usos construimos conceptos orientadores en las disciplinas socio-históricas. Por eso en el título de esta intervención los usos del concepto del genocidio tienen que ver con el problema de la formación de categorías de esas disciplinas.

El punto de partida que tomo es, de alguna, manera la situación del término en el entramado de significaciones actuales sobre el pasado reciente. Podríamos decir que el vocablo “genocidio” adquirió en la práctica el *status* de definición oficialmente admitida en la Argentina, para referir al periodo de terror de estado en los años de 1970 y en especial a la política represiva de la última dictadura, y que conforma un núcleo no siempre claro de representaciones sobre ese pasado para amplios sectores políticos y sociales.

Quizás se lo presente en algunos casos como una suerte de llave, y pensaría si esta clave de usos movilizados podría ser también una llave para el análisis socio-histórico de los procesos represivos. Quizás también el término

“genocidio” no es tan claro y transparente, sino que de alguna manera reúne una multitud de capas semánticas. Podríamos decir que actúa como un paraguas para connotaciones que son a veces contradictorias. Tal vez el concepto ha pasado a ser, como diría Ernesto Laclau, un “significante vacío”, que se usa con distinto tipo de contenidos en el campo de las luchas políticas.

Sea lo que fuera lo que se pueda predicar del concepto hoy, en el sentido de sus posibles utilizaciones, quisiera aclarar que yo no pretendo proponer un uso correcto del concepto de genocidio ni defenestrarlo para los usos historiográficos. Pienso que los conceptos no son buenos ni malos de por sí, esto es, los conceptos no pueden tener cualidades humanas. Los conceptos son operativos, poco operativos o nada operativos. Esa operatividad no está dada por la categoría en sí, sino por el entramado significativo en el cual está inscripto el concepto, esto es, por la forma de los discursos. Por eso entonces no pretendo plantear un concepto correcto para referir a la represión, al terrorismo de Estado, o a lo que querramos aludir, sino que pienso que distintos vocablos pueden tener utilidades diferentes. Incluso, en el ámbito de las disciplinas socio-históricas, la realidad a veces no se deja subsumir bajo un único concepto, y distintos conceptos pueden colaborar en su descripción e implicación.

Si se me permite el chascarrillo, en ámbitos discursivos determinados un concepto puede ser altamente operativo sin que lo sea para otros espacios. Por ejemplo, está la categoría política de "hijo de puta" que como categoría disciplinar probablemente no tenga mucho futuro, pero que en el ámbito de la puja política creo que describe acertadamente lo que uno quiere expresar.

Entonces me parece que es necesario pensar el concepto de genocidio en un doble sentido. Por un lado pensarlo en función del resultado de complejos procesos sociales de significación, pensar el vocablo genocidio como algo que se ha ido instalando progresivamente en un proceso en el cual variaron las formas de significar, y por tanto varió el sentido de aquello que en principio parecería ser una única palabra. Y lo digo expresamente del concepto de genocidio porque, siendo una categoría acuñada originalmente con un sentido jurídico, sus usos han sido tan variados que a veces creemos que tiene ese sentido primigenio cuando en rigor en un ámbito discursivo determinado tiene connotaciones diversas. Por eso me parece importante plantearnos el problema de un proceso de progresiva instalación del concepto en el cual van variando las formas significativas.

Por el otro lado, me parece que además hay que instalar la pregunta sobre la utilidad del concepto de una manera diferente. Tal vez no preguntarse si el concepto sirve o no sirve –eso dependerá de estudios que no estoy en condiciones de sintetizar, evaluar o trabajar en detalle–, sino preguntarnos qué utilidad pueden tener para la producción de narrativas sobre fenómenos socio-históricos, categorías generadas en el ámbito del Derecho, o que incluso fluctúan entre la necesidad de precisión propia de las ciencias políticas y la flexibilidad de los usos movilizados. Y preguntarnos si en el desarrollo del conocimiento socio-histórico no deberíamos tratar de tender a construir categorías que sean operativas no por su carácter definitorio, sino por las posibilidades analíticas que presenten, que son dos cosas que creo no son idénticas.

Entonces la primera cuestión pasa por entender el concepto de genocidio como un vocablo con una historicidad determinada y su instalación como un proceso complejo. Desde este punto de vista, me parece que es importante destacar que el concepto de genocidio tuvo escasa repercusión hasta la década de 1960, momento en el cual, de acuerdo con Bernard Bruneteau, entra en el debate público occidental sobre todo con la crítica de Franz Fanon al colonialismo y la de Jean-Paul Sartre a la intervención norteamericana en Vietnam. Es cierto que hay multitud de usos previos y paralelos, pero ese es el momento en el cual hay un engarce del concepto de genocidio con una representación determinada, que es la idea de la masacre de un pueblo combatiente. El paradigma es la guerra de Vietnam. De hecho, cuando el Tribunal Russel en sus sesiones de noviembre de 1967 en Dinamarca trabaja sobre ese problema, la redacción correspondiente a la minuta de genocidio está a cargo de Jean-Paul Sartre distingue entre intención de genocidio, respuesta-genocidio y genocidio total, como momentos distintos de un conflicto determinado. Esa forma de denominación, esa forma de significación, serán recuperadas por agrupaciones de izquierda de variada tradición hacia finales de los '60, asociadas siempre a la noción de guerra de liberación.

Me parece que en este momento el concepto de genocidio está subsumido en un entramado de significaciones que lo hace parte de un sentido más amplio, que es el sentido de la guerra colonial. Cuando hablo de guerra colonial entiendo que las interpretaciones del campo de las izquierdas revolucionarias y las violencias políticas emergentes que podemos identificar en las décadas de 1960-70 en los países latinoamericanos y en la Argentina,

también están construidas en el marco de la guerra colonial. Precisamente la liberación nacional es una de sus banderas y a su vez la contrainsurgencia se piensa sobre todo sobre las matrices de la guerra colonial francesa, portuguesa, española y por supuesto norteamericana.

A partir de una observación de Gabriela Águila a una ponencia de mi autoría, he pensado que quizás un engarce entre esos usos anteriores del concepto de genocidio y los siguientes se encuentre en los trabajos de Juan Carlos Marín. En su famoso texto sobre la violencia armada de 1974-75 Marín trabajó la idea de genocidio, o mejor mencionó el concepto de genocidio asociado al de guerra, de tal manera que como diría Daniel Feierstein muchas veces no quedaba claro que era lo que era guerra y que era lo que era genocidio. Esa referencia fue paralela a la aparición, por ejemplo, de un primer uso datado del concepto en un sentido distinto, claramente diferente respecto del anterior, que es el registrado por Marina Franco en una solicitada en el diario *La Opinión* de Buenos Aires del 30 de enero de 1976. Como sabemos el texto de Marín fue en realidad escrito en etapas y con muchas revisiones. La primera versión es el '76, con lo cual para ese momento estamos teniendo un viraje en el que el concepto de genocidio, a mi entender, pasa de significar la masacre de un pueblo combatiente a representar la violencia ejercida por un poder dictatorial sobre su propio pueblo. De alguna manera se pasa del paradigma de la guerra de liberación al paradigma de la represión nazi-fascista.

En ese sentido es que el término es recuperado en las luchas por los derechos humanos en un caso muy temprano, que es el paradigmático libro *Argentina: proceso al genocidio*, texto de la CADHU (Comisión Argentina por los Derechos Humanos) de 1977 que fija una asociación muy fuerte del poder militar argentino con el nazismo e inaugura una denominación específica de esos crímenes de Estado. Sin embargo, la calificación que la CADHU hace de genocidio no supone el recurso a la categoría jurídica. Hay una detallada mención de ofensas y las normas de derecho violentadas que no tocan en ningún momento la Convención de las Naciones Unidas para la prevención y sanción de delitos del genocidio. El concepto de genocidio va a ser luego recurrentemente visitado por los organismos de derechos humanos, pero como vamos a ver de manera bastante salpicada.

En paralelo, está apareciendo otra forma de utilización que está asociada al campo cultural y que está vinculada con usos movilizadores propios sobre

todos del ámbito ibérico, como por ejemplo □genocidio lingüístico□ o “genocidio cultural”. En la transición democrática argentina hay un momento en el cual algunos juristas como Eduardo Barcesat, defienden sin éxito la posibilidad de aplicar la categoría de genocidio como encuadre legal de los crímenes que se quieren perseguir, y hay a su vez una serie de intervenciones de algunas agrupaciones; básicamente Familiares de Detenidos y Desaparecidos por Razones Políticas de Buenos Aires entre el '82 y el '83, algún texto de la APDH (Asamblea Permanente por los Derechos Humanos) –pero muy mínimo– y algunos documentos de la Oficina de Solidaridad con los Exiliados Argentinos (OSEA).

Entonces el término no tiene una instalación muy firme ni muy clara. Fluctúa en una variedad de usos movilizados. Para el año '96, esos usos movilizados se van a asociar por primera vez, claramente, con la imputación jurídica de los “Juicios de Madrid”, cuando el Fiscal Carlos Castresana presente ante la instrucción de Baltasar Garzón una denuncia por la posible comisión de distintos delitos incluyendo el de de genocidio. Eso tiene que ver básicamente con cuestiones relativas a los encuadres legales españoles, a los que no me voy a referir por cuestiones de tiempo.

Ahora bien, el juicio a Adolfo Scilingo es el primero que se puede celebrar en sede española –porque al contrario de otras jurisdicciones como la francesa o italiana, en España se requiere la presencia efectiva del acusado en la Sala–. Ese juicio, a pesar de una imputación inicial de genocidio, termina luego con una condena por crímenes de lesa humanidad y terrorismo. Eso tiene que ver con un viraje de la acusación que se hace mayormente por una diferencia de criterios entre distintos agrupamientos de la acusación popular, que abre una suerte de cuña, una suerte de problema respecto de cómo conciben esa definición de genocidio los actores movilizados. Concretamente, los actores legos que durante años venían batallando en coordinación con agrupaciones argentinas que iban instalando la calificación de genocidio, se encuentran confundidos ante las diferencias de criterios y encuentran de alguna manera hasta problemático que Scilingo sea condenado por algo distinto de aquello que suponían podía serle imputado. De hecho hubo quienes, confrontados ante eso, plantearon muy claramente que el carácter de la imputación era irrelevante en tanto lo condenaran.

Esos usos movilizados tuvieron también en Argentina un desarrollo del

cual me eximo, que empezaron a articularse con algunos usos académicos hacia finales de la década del '90 y principios de la década del 2000. Tanto los juicios por apropiación de menores ya en 1998, como las declaraciones en sede judicial de inconstitucionalidad de las leyes exculpatorias desde los años 2000, no tuvieron en cuenta la calificación de genocidio. Luego, a partir del 2006, el uso del término en algunas sentencias empezó a tener una connotación diferente. Dado el régimen jurídico argentino, todas las sentencias que han hecho alusión al genocidio, desde la condena a Miguel Etchecolatz en adelante, hacen referencia a delitos puntuales cometidos “en el marco de un genocidio”. La expresión “genocidio” ahí aparece como una suerte de paraguas que puede comprender una multitud de sentidos.

Se da la particularidad de que los representantes de las querellas se encuentran de alguna manera en desacuerdo con las calificaciones, y sin embargo las condenas se obtienen por un procedimiento en general seguido por las fiscalías, que como todo abogado que quiere llegar a un fin se preocupa poco por aquello que va a llevar a la efectiva consecución de la condena y busca sobre todo los medios más seguros. Las connotaciones han sido muy variadas, y yo tomaría dos ejemplos. Por caso: un representante de una querella particular destaca en el año 2012 que "es importante que un tribunal reconozca que los delitos se desarrollaron en el contexto de un genocidio, que no hubo un ataque generalizado e indiscriminado contra la población civil sino que fue direccionada hacia los militantes políticos, barriales, sociales y estudiantiles". En el mismo año un abogado de la secretaria de derechos humanos de la nación dice que "la masacre de Trelew fue un hecho que se inscribe en un plan sistemático de ataque por parte del aparato estatal hacia la población civil, un eslabón más de una cadena de terror que busca disciplinar a toda la sociedad", o sea claramente aparecen visiones diferentes de aquello que puede ser nombrado como el crimen máximo.

En ese contexto aparece la influencia de los trabajos de Daniel Feierstein; trabajos que son aducidos en la sentencia del juicio a Etchecolatz. Jueces como Carlos Rozanski y otros refieren a los desarrollos de Feierstein como fundamento de opinión. A su vez, la opción de Daniel Feierstein se suele plantear sobre todo en términos de los efectos de una vinculación o relación de los investigadores con el movimiento social. Y ahí yo tendría mis prevenciones, bastante similares a las del planteo de Marina Franco.

Particularmente pienso que la relación de los investigadores con un movimiento social e incluso con posiciones políticas concretas, que entiendo deseable, es una cosa distinta de la reducción del análisis socio-histórico a las representaciones que esos movimientos sociales tienen del conflicto. Son dos cosas diferentes. Como diría Nancy Fraser, los investigadores entran en una relación de diálogo con los movimientos sociales; relación que a su vez, necesariamente, tiene que ser crítica con los mismos movimientos. Caso contrario uno simplemente reproduce a los movimientos; no investiga. Desde esa perspectiva se puede pensar que la argumentación según la cual el concepto de genocidio debe ser defendido porque hay un vínculo estrecho con un movimiento social no es algo válido en el ámbito o campo académico. O sea, el concepto de genocidio puede ser defendido o no por otros argumentos, pero no porque se use en determinados contextos movilizadores se legitima su uso académico.

Ahora bien, ¿cómo se lo usa? Básicamente pienso que el modelo propuesto por Feierstein tiene un peso muy fuerte en algunas prácticas disciplinares porque trabaja con una lógica derivativa. Más que dialogar con otros enfoques el planteo sobre la posibilidad de calificar a los crímenes de Estado como genocidio se presenta como una alternativa absoluta y en cierto modo cerrada –algo muy típico en los estudios sobre el genocidio–. De paso, se postula una secuencia en seis pasos, de la construcción de la otredad negativa a la realización simbólica. Y luego solo resta la inclusión de los casos en la tipología y aplicar la periodización resultante, o sea encajar la realidad en la horma de la teoría, e inclusive con sus secuencias prefijadas.

En principio se podría pensar que esto se acercaría al método weberiano de tipos ideales; es decir, construir un tipo ideal y compararlo con la realidad, para sacar determinadas conclusiones. Concretamente, construido un tipo ideal de genocidio en función de la detección de elementos a partir de la experiencia nazi, se compararían otros casos con el modelo puro para apreciar su grado de cercanía o de lejanía. Pero en verdad ni siquiera se trata de un ejercicio de tipo weberiano, esto de la operación intelectual consiste en identificar en los casos particulares las características, etapas y sentidos del modelo abstracto, lo cual es otra cosa. Tampoco hay una comparación entre casos, ya que la saludable afirmación de la comparabilidad del genocidio nazi conduce tan solo a su instalación como pauta interpretativa y como esquema

de periodización. Por tanto esos estudios tienen una tendencia a limitarse en la aplicación de una lógica deductiva gracias a la cual se encuentra en la empírea aquello que previamente se ha fijado como contenido formal de la categoría. No se analizan aspectos, procesos o tendencias que pongan en cuestión la definición formal, más allá de la alusión a la completitud de los exterminios. Hay también otros aspectos de la lectura de Feierstein que podrían ser más discutidos, pero ahora no vienen al caso.

Creo que hay casos extremos, como por ejemplo el trabajo de Graciela Cecilia Samanes en el cual la secuencia prefijada de una genealogía de las prácticas sociales genocidas es aplicada al Uruguay de 1973-1985. Y el término utilizado: “genealogía” de las prácticas sociales genocidas en Uruguay es engañoso, porque hace suponer una suerte de visión foucaultiana de la historia y es lo más contrario que se puede ver a esa concepción. En rigor, el resultado es asimilable a aquello que Foucault llamaba una historia platónica o metafísica. Ahí es donde entonces, me plantearía que quizás hay una diferencia entre el concepto de genocidio, que con cargas semánticas distintas puede ser útil para diversas cosas, y el paradigma del genocidio, que permite hacer descender un modelo teórico a la realidad y adecuarla a determinadas características preestablecidas.

Entonces ¿cómo se pueden construir categorías? Yo no pienso que los conceptos sean absolutos. Pienso que las palabras son limitadas para manifestar la experiencia, pero lo único que tenemos son las palabras. También opino que en función de esas limitaciones puede haber una pluralidad de nominaciones. Ahora bien, partiendo de una comprensión de la evidencia guiada por categorías provisionales, uno realiza algún tipo de estudio que le permite desarrollar nuevas categorías. Esto es Marx básico; es el apartado de “El método en la economía política” de la Introducción General a la Crítica de la Economía Política. Si ese es un camino que nos permitiría construir categorías operativas con las cuales volver a la realidad, nosotros todavía estaríamos en la etapa de la investigación. Es decir, no hemos conseguido asumir suficiente cantidad de conocimiento como para construir categorías que nos permitan luego totalizar, aunque sea provisionalmente, ni para definir de alguna manera tan clara y taxativa.

Yo soy de los que piensan que algún tipo de totalización provisional es necesaria para la comprensión historiográfica. Esto tiene que ver con los

planteos de William Sewell, que no vienen al caso aunque dejo sentada la referencia. Las totalizaciones que proponamos para abordar los fenómenos históricos serán contraproducentes si no se plantean los planos en los cuales es posible totalizar a partir de un factor o un conjunto de factores –y esto es una referencia a Julio Aróstegui, muy citado hoy–, sin distorsionar la comprensión general de los procesos. En este sentido yo pienso que la posibilidad de una amplia totalización en realidad se presenta dentro del plano de los procesos de acumulación de capital a nivel mundial, no en el plano estatal nacional de los procesos represivos. En una perspectiva como ésta la función de las categorías analíticas no puede ser presentar una clave interpretativa que defina *a priori* la situación histórica, sino colaborar en la construcción de narrativas explicativas.

El concepto de genocidio o tal vez el concepto de guerra, pueden tener un lugar en la descripción externa, en la perspectiva *etic* de determinadas experiencias de exterminio, o como referencia a la representación de esos procesos históricos por parte de los agente vinculados a ellos o perspectiva *emic*. Puede también, por supuesto, seguir siendo un elemento simbólico aplicado en las luchas políticas y sociales con las cuales los investigadores disciplinalmente posicionados tengan una relación o una afinidad. Pero no puede esperarse que ese uso tenga resultados fructíferos si se lo convoca para la construcción de taxonomías o modelos de desarrollo en los cuales encajar la realidad histórica o para la clausura de los múltiples sentidos identificables en toda experiencia pasada.

La noción de “dictadura cívico-militar”¹

Marina Franco

I- La dictadura cívico-militar en escena

La noción de “dictadura cívico-militar” se ha impuesto progresivamente en la esfera pública argentina durante los últimos años, a medida que la complejización de las memorias sociales sobre el período dio lugar a pensar las responsabilidades de actores y grupos civiles y a medida que las investigaciones judiciales se expandieron hacia los participantes civiles en delitos represivos o económicos. Pero, especialmente, la denominación ha tomado impulso para indicar la participación de ciertos grupos económicos durante la dictadura -particularmente aquellos que en los últimos años entraron están en conflicto con el poder político en el marco del ciclo de gobiernos kirchneristas-. En todo caso, es importante tener en cuenta estos contextos porque permiten clarificar algunos de presupuestos sobre el cambio de sentido que entraña la nueva noción de “cívico-militar”.

De todas formas, conviene señalar que ese cambio y la complejización en la manera de pensar las experiencias dictatoriales y la violencia estatal de los años setenta y ochenta también es un proceso más amplio, de alcance regional. Ello muestra que hemos pasado a otro momento de la discusión social y pública sobre pasado autoritario a un nivel más amplio. En el caso argentino, asistimos desde hace varios años a una renovación del interés político y judicial sobre las violaciones a los derechos humanos del pasado y

¹ Este texto conserva las marcas de la oralidad y de las circunstancias en que fue expuesto, por tanto sólo se agregó al final las referencias generales de los autores mencionados durante la exposición.

una ampliación de los aspectos punibles del terrorismo de estado; en países como Brasil y Uruguay, que se definen mayormente por una situación de no revisión judicial de ese pasado, estamos ante nuevos impulsos de investigación y/o de exigencia de justicia. En esos países, con argumentos similares y/o ajustados a cada caso, la discusión sobre la dictadura cívico-militar está igualmente presente. En Brasil, por ejemplo, surgió de ámbitos académicos, con la intención de señalar y enfatizar el apoyo civil a la dictadura. En Uruguay, la denominación está fuertemente impulsada por aquellos sectores —en especial intelectuales y políticos— interesados en mostrar las responsabilidades de los partidos políticos tradicionales y del sistema político uruguayo en el advenimiento de la dictadura. En Chile, busca poner en evidencia las particularidades de un régimen personalista, dirigido por un militar, pero que integró actores civiles en los roles fundamentales de concebir, planificar y gestionar las transformaciones políticas y económicas. Es decir, en todos los casos se trata de complejizaciones imprescindibles de la mirada tradicional con las cuales difícilmente podríamos no estar de acuerdo.

Como resultado de estos procesos políticos, memoriales, judiciales e intelectuales, el concepto de “dictadura cívico-militar” se impuso para llenar vacíos y reparar muchos silencios de décadas, en general silencios que se constituyeron en los procesos de las llamadas “transiciones a la democracia” y que permitieron: a) circunscribir las dictaduras a las Fuerzas Armadas y a los militares, construyendo enemigos definidos y aislables del conjunto según las necesidades del proceso de transición (y de los procesos judiciales en el caso argentino), y sustraer de responsabilidades a otros sectores políticos y económicos, muchas veces los propios protagonistas de la nueva escena democrática (esto es verificable en todos los casos del Cono Sur); b) construir las dictaduras como paréntesis históricos y no como parte de procesos más complejos y de largo plazo (por ejemplo, Chile, Uruguay, parcialmente Argentina).

En cada caso, la misma denominación de dictadura cívico-militar intenta poner en evidencia problemas diferentes, y sus potenciales y límites deben ser pensados según las dinámicas específicas de cada régimen. Por lo tanto, no hay respuestas rápidas ni unificadas aplicables a todos los casos.

Por eso mismo, el objetivo de esta intervención no es discernir cuál es la categoría adecuada, sino reflexionar sobre las posibilidades y dificultades de la categoría que aquí nos convoca.

II) ¿Qué busca definir la categoría de dictadura cívico-militar?

En sus usos habituales el término busca incorporar una serie de elementos de importancia para entender el funcionamiento y características de los últimos regímenes autoritarios. Aunque muchas de esos elementos son complementarias los voy a enunciar por separado por razones analíticas:

- la participación de funcionarios civiles en los elencos gobernantes y en todos los niveles de gobierno, incluyendo hasta el más bajo del gobierno municipal;
- la participación civil en las burocracias del Estado: por ejemplo, el poder judicial, el sistema penitenciario, los hospitales, la morgue, etc;
- la participación de representantes de los sectores poderosos de las finanzas y la economía en los lineamientos y conducción de políticas de gobierno (con gestión directa de la economía o por influencia y participación ideológica), especialmente en el área de economía;
- la presencia de esos grupos del capital nacional y transnacional como los principales beneficiarios de las políticas económicas del periodo y del cambio de modelo de acumulación;
- presión y participación de intelectuales de derecha, políticos y representantes de los grandes intereses económicos en la desestabilización y conspiración golpista que precedió a las dictaduras;
- apoyo general de la población a los regímenes autoritarios y a los golpes de Estado. Este punto es diferente en tanto atañe a la legitimación del sistema y el consenso social, mientras que los anteriores se refieren a la participación en el gobierno.

Estas cuestiones han dado lugar, incluso, a conceptos subsidiarios como dictadura cívico-militar-eclesiástica (en el caso argentino) o represión cívico-militar (en Brasil y Argentina, al menos). Sobre los problemas de estas denominaciones volveré luego.

Como dijimos, la ampliación regional de la denominación muestra que –en diferentes niveles y formas para cada país– estamos ante un proceso más general de renovación de la mirada sobre las dictaduras, tanto en el campo político como jurídico e intelectual. Esta renovación tiene que ver con:

a. la complejización de nuestra comprensión de los procesos autoritarios, de sus condiciones de posibilidad en relación con los apoyos sociales, las dinámicas internas de esos regímenes y sus cronologías más complejas y más laxas, en particular para los procesos represivos en la región;

b. la no escisión entre Estado y sociedad para la comprensión de esos procesos, en lo que tiene que ver con la participación de sectores de poder político y económico en las conspiraciones golpistas, en ciertas áreas de gobierno durante del régimen, en la implantación de políticas claramente favorables a ciertos sectores, así como el apoyo más general del que gozaron las dictaduras en la región;

c. (como consecuencia) la no escisión entre actores civiles y militares tanto para entender los regímenes dictatoriales en sí mismos como también los procesos que llevaron a ellos, y tanto en las políticas generales como incluso en el aspecto más claramente represivo.

Me apuro a decir una obviedad: todas estas complejizaciones (que se están dando por distintas razones en los cuatro países de la región) son absolutamente bienvenidas, deseables y necesarias, y ponen en evidencia las limitaciones del término “dictadura militar” para dar cuenta de la complejidad de los regímenes autoritarios de los años setenta y ochenta. El problema es que la opción alternativa, “civil-militar”, introduce nuevas dificultades. Creo que, como investigadores, no podemos tomar nuevos conceptos de la discusión política sin una reflexión cuidadosa y rigurosa de qué sentidos implica y qué queremos decir con ellos. En el caso argentino, esto es particularmente una muestra de cómo el campo intelectual o académico funciona profundamente enlazado con las luchas políticas y memoriales del presente, y si bien esto es constitutivo del campo, y a mi gusto es lo que da sentido a nuestra tarea profesional, también es responsabilidad de ese campo una vigilancia sobre sus procesos de construcción de conocimiento y sobre la gestión de sus relaciones con sus objetos de conocimiento. En otros términos, nuestras categorías para pensar el pasado, empezando por la misma denominación de “terrorismo de estado”, son propias del punto de vista de los actores participantes. Y no digo que ello esté mal –nosotros, el mundo intelectual y académico, también somos parte de los actores involucrados desde el presente-. Pero, a la vez,

tenemos un lugar distinto que requiere de nosotros una atención sobre los límites, posibilidades y restricciones que pueden implicar las categorías que usamos a la hora de conocer y entender ese pasado.

En lo que sigue y por la especificidad de cada historia nacional, me concentraré en el caso argentino. Para dejar rápidamente claro mi punto de vista, considero que:

1. La noción de “dictadura militar” es insuficiente para dar cuenta de la complejidad del fenómeno, tanto por el entramado complejo de intereses que sostuvieron el proyecto golpista, como por los alcances de las pretensiones refundacionales de esa dictadura y su articulación entre intereses militares y civiles para llevarlo a cabo. Y es particularmente insuficiente por los efectos de sentido reduccionistas que puede producir para una comprensión compleja de lo que fue ese régimen. Es decir, induce a una imagen aislada de los actores militares como responsables exclusivos de la violencia y el autoritarismo en la historia argentina del siglo XX. No obstante, también tengo la impresión de que algo de las características esenciales de ese último régimen de facto se explican y se constituyen en torno de, y debido al, actor militar. Por tanto, a falta de una denominación mejor sigo prefiriendo esta a la más difusa y confusa de “cívico-militar”.
2. Por su parte, la noción de “civil-militar” es insuficiente porque creo que, en efecto, las líneas matrices del proceso histórico estuvieron dadas por la responsabilidad de la institución militar en la gestión del Estado. Zanzar este punto es complejo, obliga a revisar con cuidado y sin respuestas simples ni rápidas diversos aspectos del régimen dictatorial y su funcionamiento. De hecho, todavía nos faltan muchas investigaciones empíricas para comprender diversas dimensiones de ese funcionamiento.
3. A su vez, la noción de civil es en sí misma insuficiente para dar cuenta del componente que intenta describir porque el concepto es confuso y define sólo por la negativa. Por eso mismo, su uso profundiza los problemas que intenta resolver: es decir, refuerza el aislamiento del actor militar al separarlo de los civiles, justo donde se quieren indicar los vasos comunicantes entre ambos. Así, por un lado, separa a los militares de los grupos sociales de los cuales forman parte y, a la vez, en sentido inverso, al considerar todo junto lo civil y lo militar termina fundiéndolos en un

continuo de intereses indivisos que tampoco ayuda a la comprensión de las relaciones entre ambos.

Como ha dicho Luciano Alonso, tal vez el problema sea la imposibilidad de una única categoría de dar cuenta de fenómenos tan complejos, y nuestra pretensión de exigirles a los conceptos esa capacidad explicativa absoluta. En todo caso, si esto fuera así, un ejercicio más productivo sería reflexionar sobre cuáles son las marcas distintivas del régimen que sería deseable plasmar en una noción que, por definición, asumimos como limitada.

II) ¿Cómo definir las características del Proceso de Reorganización Nacional?

A continuación, voy a tomar algunos aspectos que, a mi juicio, permiten pensar la naturaleza del régimen e intentaré discernir en cada uno de ellos la importancia de estos componentes “civiles” y “militares”. Al hacerlo, irán emergiendo distintas respuestas a las distintas variaciones con que se usa hoy lo civil y que enumeré antes.

Para ello, voy a tomar los siguientes aspectos:

- a. la estructura de poder y la dinámica del régimen, dentro de ello: el carácter institucional del régimen, el nivel de militarización del Estado, las etapas del régimen y la distinción entre golpe y régimen;
- b. el proyecto y la política económica;
- c. la represión.

a) Estructura de poder y dinámica del régimen

El poder fue asumido por las **Fuerzas Armadas como institución** en su conjunto y la estructura de gobierno fue organizada desde esa lógica, con la división tripartita de todas las áreas de gobierno. La toma de decisiones fundamentales y la dirección del proceso pasó por la Junta Militar de Comandantes, e incluso esta primó por sobre la figura del presidente, confirmando más aún el carácter de las Fuerzas Armadas como institución que concentró el poder.

La **militarización del Estado** alcanzó niveles altos pero no absolutos. Veamos algunos datos que aportan las finisimas investigaciones de Paula Canelo: así como la mayoría de los gobernadores provinciales fueron generales

retirados, la mayoría de los intendentes fueron civiles de los partidos políticos tradicionales. La conducción inicial de los ministerios fue militar en su mayoría, y a excepción de Economía y Educación, todas las áreas fueron repartidas entre las tres fuerzas según el esquema de poder tripartito, lo cual ratifica el criterio de toma institucional del poder. Según sabemos hasta ahora, las decisiones sobre qué ministerios ocuparía cada fuerza y/o actores civiles fueron tomadas en el seno de la Junta, aunque, por ejemplo, el nombramiento de Martínez de Hoz para Economía fue acordado previamente dentro de la alianza civil y militar que gestó el golpe.

En cuanto a la composición del personal, los ministerios de Economía y Educación contaban entre su personal con el 82% y el 97% (redondeando) respectivamente, de civiles. De la misma manera, en Trabajo el 83% eran militares. El ministerio clave de Economía fue civil, pero fue militar el Ministerio del Interior, igualmente central en el esquema de poder y control militar. Las secretarías de la presidencia –que tenían la importancia de ministerios– estuvieron, una parte de ellas, bajo control militar y sobre todo del Ejército la mayoría del tiempo. La dirección y/o intervención de los medios de comunicación, las organizaciones sindicales, empresarias, las obras sociales y los directorios de empresas públicas y privadas de administración estatal también fueron a manos militares, respetando incluso la división tripartita del poder. Esos datos muestran una militarización alta pero no absoluta. ¿Es eso un argumento a favor de la importancia del componente “civil”? Ningún gobierno, ni democrático ni dictatorial, puede ocupar todos los espacios de la administración del Estado con sus propios hombres. Además, la complejización de los aparatos de gobierno en las sociedades modernas requiere de capacidades técnico-administrativas muy específicas que limitan mucho las posibilidades de que personal no formado profesionalmente en ellas las asuma –por muy autoritario que sea el gobierno entrante–. Por lo tanto, no se trata tanto de ver cuántos espacios estaban ocupados por civiles y cuántos por militares, sino de observar las relaciones de fuerza y de poder establecidas entre ellos: los civiles fueron elegidos por los militares y mantuvieron su subordinación a ellos. Podían conducir un ministerio, pero no por eso definir enteramente las políticas. En otros términos, como señala Paula Canelo, la posición ocupada no es equivalente al poder efectivamente detentado.

Miremos el problema desde otro ángulo, tomando la evolución de la

composición de los ministerios a lo largo de la dictadura (siguiendo una vez más a Paula Canelo): a lo largo de siete años se produjeron sucesivas reformas del gabinete que variaron la cantidad y conformación de los ministerios. A partir de 1978 las sucesivas reformas y/o renovaciones de funcionarios fueron ampliando la composición civil. Esto se produjo de manera sostenida a partir de 1981 debido a la preocupación de la Junta de garantizar la participación civil –entendida como el acercamiento con las “dirigencias nacionales”- con vistas a gestionar la salida política del PRN. Por lo tanto, ese proceso de incorporación de civiles –que sin duda acordaban con la política dictatorial- debe verse como resultado de la decisión militar de ampliar las bases de sustentación del régimen, es decir, se trata de estrategias y objetivos castrenses en vistas al futuro recambio institucional. Así, aunque en alguna etapa hubiera un alto componente de funcionarios civiles, por lo que sabemos hasta ahora, su incorporación estuvo subordinada a decisiones y direcciones del proceso político que eran las de la Junta Militar.

En el área específica de economía la renovación de 1981 implicó la fragmentación de esa cartera en diversos ministerios al frente de los cuales se pusieron a civiles que representaban otros intereses sectoriales y eran grandes adversarios de Martínez de Hoz, que fue desplazado. En este caso, la dirección del área de economía también estuvo supeditada a decisiones finalmente militares y/o a distintos intereses civiles en conflicto. Como señala Paula Canelo, la presencia y la acción de estos funcionarios civiles no revela tanto intereses de clase a los que estarían sirviendo, sino su condición de funcionarios estatales sometidos a las tensiones intraestatales derivadas del funcionamiento y estructura del poder durante el PRN. Y su convivencia dentro del Estado fue difícil y estuvo sometida al poder de las Fuerzas Armadas (y del Ejército especialmente).

Otro dato fundamental es que el Ministerio de Economía, junto con el de Interior, fueron los Ministerios con funcionarios más estables, con una duración de 5 años para Martínez de Hoz en Economía y Harguindeguy en Interior, junto con Videla en la presidencia. Ello señala un triángulo de poder, un “núcleo estable” –en palabras de Canelo-, donde efectivamente, una de las figuras fundamentales fue un civil representante de ciertos intereses corporativos. Naturalmente, este dato plantea un problema a dilucidar para pensar nuestro problema. Volveremos sobre este tema más adelante cuando

discutamos la dimensión estrictamente económica.

Otro ejemplo es una instancia clave como el Poder Judicial: como muestra la clásica investigación de Enrique Groisman, el poder judicial no se renovó enteramente, pero la instancia más importante y elevada, la Corte Suprema de Justicia, fue íntegramente modificada para incluir magistrados favorables al régimen. Aunque en el último período dieron algunos pasos diferenciados de los intereses militares, en su conjunto funcionaron dando sostén jurídico a las decisiones y necesidades de la Junta Militar.

En cuanto a las **etapas y periodización del régimen** es fundamental considerar un esquema que permita distinguir etapas y momentos, incluso en un régimen tan breve como el argentino, porque el peso de ciertos sectores civiles y las relaciones de poder con los sectores militares también fue variable en el tiempo, y porque al considerar la periodización y evolución de un régimen podemos definir mejor qué variables definieron esas etapas y si fueron de carácter militar o de otro tipo.

En el caso argentino, esa observación temporal muestra que las etapas y dinámica del régimen estuvieron mayormente dadas por los conflictos internos dirimidos dentro de la Junta Militar con efectos sobre los elencos civiles y militares.

La primera gran etapa fue la represiva, hasta 1978, y fue también el momento de la imposición del plan económico como uno de los objetivos del período. Como muestra Paula Canelo, cuando la tarea represiva se dio por concluida y la lucha antisubversiva se agotó como mecanismo de cohesión interna y legitimación social, las Fuerzas Armadas comenzaron a pensar la salida política y la discusión de esa salida fue de injerencia exclusiva de la institución castrense. Es decir, cuando se discutió como se dirimía la continuidad del régimen quienes lo hicieron fueron las fuerzas armadas entre ellas y dentro de cada una de las armas. La salida política real que incluyó la participación civil se puso realmente en marcha en 1981, cuando fueron los militares quienes dieron espacio y participación a los civiles en gobernaciones y otras áreas de gobierno, sin que la presencia de estos tuviera efectos significativos en la dirección del proceso (a diferencia de lo que sucedió con la economía, como veremos luego).

Lo mismo ocurrió cuando las Fuerzas Armadas tuvieron que pensar en un blindaje jurídico para no ser juzgadas por los crímenes cometidos: la Corte

Suprema fue consultada sobre las decisiones y proyectos militares de autoamnistía, al igual que la Iglesia, pero no participaron de la decisión. Es decir, desde luego que colaboraron con el poder militar –eso no está en discusión–, pero no hay evidencias de que hayan dirimido el sentido del proceso político.

Hubo etapas muy marcadas por la prioridad dada al área económica y el poder de Martínez de Hoy (especialmente entre 1977 y 1978) y, sin duda, el plan económico implementado fue uno de los objetivos del régimen. Pero si la política económica hubiera funcionado en términos macroeconómicos tal vez el régimen se hubiera extendido en el tiempo, sostenido por apoyos sociales importantes –por ejemplo, Chile o Brasil–. Pero justamente el hecho de que la política económica terminara en una crisis mayúscula también muestra la debilidad de esos sectores civiles para perpetuarse en la gestión. Incluso, como señala Jorge Schvarzer, la salida política buscada por la Junta Militar fue en contra de las necesidades del área económica que necesitaba más tiempo para producir los cambios deseados.

En cuanto a la finalización del régimen, también estuvo definida y producida por un conflicto bélico externo enteramente impulsado y creado por las Fuerzas Armadas. No hace falta entrar en detalles al respecto.

Por todo ello, es fundamental una periodización que identifique momentos distintos. En el caso argentino, esa periodización muestra estar más marcada por dinámicas o decisiones militares. Pero además, como señala Julio Aróstegui, lo que debemos evaluar no son tanto las etapas sino la evolución total y completa del sistema. En ese sentido, creo que la evolución global estuvo prioritariamente dada por la dinámica intramilitar de conflictos, los tiempos del proyecto represivo y los éxitos y fracasos de las políticas económicas. Cuando se agotó la centralidad de la cuestión represiva el régimen perdió de alguna manera la capacidad de gestar proyectos duraderos y se perdió en sus propios meandros. En cuanto a la economía, esta tuvo un lugar decisivo en la dirección del proceso político y es, justamente, el aspecto más complejo de evaluar, pero aun durante los momentos de mayor peso también estuvo sometida a esos conflictos intramilitares y sus decisiones no fueron autónomas de la conducción militar. Por último, fue el fracaso militar en gestar una salida política refundadora² y en obtener

² Para evaluar y calibrar la importancia del fracaso político producto de los conflictos

una victoria bélica las que llevaron al PRN hacia su derrumbe.

Por último, en cuanto a la distinción entre **golpe y régimen**, creo que son dos momentos distintos de construcción y gestión del poder e implican relaciones y alianzas diferentes y altamente variables en el tiempo. Muchas veces sectores iniciales de las alianzas conspiradoras y luego golpistas se retiran luego y emergen otros (esto sucedió en todas las dictaduras del Cono sur). En el caso argentino, como muestran las investigaciones de Mariana Heredia, Sergio Morresi y Martín Vicente, la desestabilización golpista fue resultado de una coalición de intereses, y tuvo fuerte impulso y participación de grupos civiles. Implicó una alianza militar con representantes de distintos sectores de la derecha tradicional, oligárquica, nacionalista o tecnocrática —y por supuesto con un gran respaldo social de quienes reclamaban un poder superior ordenador—. El dato más contundente con el que contamos son las investigaciones sobre el Grupo Azcuénaga: los intelectuales liberales y conservadores fueron columnas y sostenes importantes de la conspiración que llevó al golpe, y tenían un diagnóstico político sobre la necesidad de reorganizar los patrones de funcionamiento social y estatal argentinos. Entre otros, participaron de ese grupo Ricardo Zinn, Jaime Perrieux y Benegas Lynch. Para referirse a ellos, la noción de “cómplices” en la conspiración y desestabilización para derrocar al gobierno peronista es insuficiente y desresponsabilizante porque fueron parte activa y autores de la construcción del proyecto golpista. Pero el golpe y el régimen que le siguió se asumieron como militares. Algunos de esos ideólogos y representantes de grandes intereses se insertaron en puestos de poder decisivos, pero la política económica se transformó en un punto de conflicto y desacuerdo entre ellos y con las Fuerzas Armadas. Como veremos, ello limitó la iniciativa de Martínez de Hoz y también provocó la deserción de algunos civiles de la alianza inicial.

Por último, en esto habría que considerar un aspecto poco atendido: las representaciones de los actores. Los militares asumieron el poder en nombre de las Fuerzas Armadas y a lo largo de todo el período el gobierno se presentó y funcionó basado en un nosotros exclusivamente militar. La institución

internos, es importante tener en cuenta que las dictaduras chilena y brasileña lograron reformar la constitución de manera duradera e importante, especialmente la primera. Y que eso fue imposible en el caso argentino. Eso muestra por oposición la centralidad de la lucha antisubversiva y la falta de un proyecto alternativo unificado, y cómo su agotamiento lanzó al régimen al marasmo.

militar se presentó como la detentadora del poder y de la toma de decisiones vs “la civilidad” a la cual se convocaba para el diálogo, la convergencia, la participación. Desde luego, no se trata de creer sin sospechas el discurso “nativo” de los propios militares, pero sí es imprescindible no ignorarlo y poner en relación esa autorepresentación junto con los otros factores analizados sobre la dinámica del poder. En ese sentido, parecería que los militares no fueron simples “títeres” de sus aliados de los grandes intereses económicos (como a veces parecen sugerir ciertas interpretaciones), sino que el desarrollo y dirección del régimen autoritario fueron mayormente militares.

b) Proyecto y política económica

Sin dudas, este es el punto más complejo para pensar la “cuestión civil” en el caso argentino.³ Es indiscutible que la política económica estuvo conducida por representantes de los grandes intereses económicos y que las políticas implementadas favorecieron a ciertos grupos, impulsores y beneficiarios de la reforma financiera, y generaron cambios estructurales en el funcionamiento económico. Es indiscutible, también, que la reforma económica liberal –hecha de manera heterodoxa y con fuertes marcas corporativas- fue una pieza central del proyecto dictatorial y fue aportada por esos sectores y sus representantes, y que Martínez de Hoz gozó de un gran poder durante buena parte de su gestión.

No obstante, debemos considerar más complejamente el tema. Dado que se está discutiendo las características del régimen, ante todo no debemos confundir la gestión económica realizada por sectores intelectuales vinculados a los grandes intereses económicos con los sectores corporativos beneficiados con esas políticas pero no necesariamente integrantes del régimen. Aunque los vasos comunicantes entre ellos fueran directos y los funcionarios de economía pertenecieran al mundo empresarial, se trata de dos problemas distintos. Si el bloque de intereses comunes existió, es importante diferenciar la participación en la gestión del poder.

Así, Martínez de Hoz fue un funcionario en el Estado, y por tanto, no

³ Desde luego se podrían tomar otros ejemplos de áreas manejados por civiles como el área educativa, sobre lo cual están los trabajos de Laura Rodríguez, pero me detendré sólo en economía porque es la que está por detrás de las discusiones conceptuales y políticas.

un simple representante de los intereses de los grupos que respaldaba. Sobre este punto ha insistido lúcidamente Jorge Schvarzer y también Paula Canelo. Como ministro de economía debía rendir cuentas a la Junta Militar y a diversas instancias. Su autonomía decisiva estaba limitada por la Junta, la Secretaría General de la Presidencia, la CAL y las asambleas periódicas de cuadros superiores y los oficiales de enlace que tenían poder de veto sobre las decisiones ministeriales. Además, aunque la mayoría de los cargos de secretarios del ministerio de economía estaban ocupados por civiles, como señala Canelo, los cargos descentralizados del ministerio, vinculados a la gestión del gasto público quedaron bajo control militar. Por otro lado, la gestión y toma de decisiones estuvo fuertemente condicionada por las tensiones dentro de la Junta Militar y las líneas internas, ya que los sectores nacionalistas –los llamados “señores de la guerra”, comandantes de los cuerpos de Ejército– impusieron fuertes restricciones a lo que efectivamente se podía hacer y se opusieron fuertemente a la política antiestatista y a la reducción de la inversión y producción industrial de base nacional. Además, una figura clave del poder militar, como Emilio Massera, fue un firme opositor de la política económica de Martínez de Hoz durante todo el periodo, cuando ejercía funciones dentro de la Junta y luego ya retirado. En ese sentido, el reparto tripartito del poder (con el peso e injerencia que daba a cada fuerza) fue una pieza clave que afectó directamente los límites de la acción del área de economía. Un ejemplo claro de ello fue el no avance en la reducción del gasto público y la no privatización de las empresas estatales hasta la última etapa y la no reducción de la inversión estatal en obras; así varias de las metas sobre la reducción del Estado planteadas en 1976 no se cumplieron e incluso se produjeron procesos inversos en algunos casos, como han mostrado los trabajos de Ana Castellani y otros.

Por si fuera poco, los civiles en el equipo de economía tampoco eran un grupo homogéneo e identificable como tal, sino que estaban ellos mismos atravesados por fuertes diferencias entre los sectores liberales tradicionales y los tecnócratas neoliberales que representaba Martínez de Hoz y que él introdujo en el ministerio. Los primeros, a pesar de su apoyo inicial al golpe, comenzaron a oponerse fuertemente a las medidas heterodoxas del Ministro y, más tarde fueron desplazados (aunque luego la gestión de Juan Alemann como ministro en el último periodo volvió a una política netamente liberal ortodoxa).

Por esas mismas razones, la política económica implementada por Martínez de Hoz estuvo sometida no sólo a producir los cambios favorables a los intereses corporativos que representaba, sino también a mostrar resultados y de ello dependía su continuidad en la gestión. Por tanto, existió una política de la economía –como bien mostró Jorge Schvarzer- que fue fundamental para entender el desarrollo de la gestión económica a lo largo de todo el proceso. Por otro lado, Martínez de Hoz perduró en el cargo porque, a pesar de la oposición militar, contaba con el apoyo de Videla y Harguindeguy (Ministro del Interior), es decir, sus respaldos superiores eran militares. Y dependía de ellos.

Es cierto que el área de economía se transformó en un centro de poder clave del régimen, con un amplio margen de maniobra a partir de la reforma financiera del 1° de junio de 1977. Sin embargo, hay que considerar que el plan fue un fracaso en cuanto a los objetivos inmediatos de frenar la inflación, estabilizar la moneda y frenar la fuga de capitales y la destrucción y quiebra de empresas y bancos producidos por el propio plan... Todo ello no niega que los efectos del plan fueron irreversibles en términos de transformar el régimen de acumulación, pero en lo que respecta a la gestión y la producción de resultados fue un fracaso que llevó a Martínez de Hoz le costó el cargo. Por tanto, no podemos ver allí una primacía de sus intereses en tanto funcionario por sobre los de otros actores en el largo plazo.

Entonces, tal vez deberíamos pensar que la clave del componente civil referido a lo económico no estaría tanto en la gestión de Martínez de Hoz en sí misma, sino en sus resultados de largo plazo y en los intereses a los que sirvió aunque ello le costara su propia continuidad. La redistribución del ingreso regresiva, la concentración del capital y la valorización financiera como nuevo patrón de acumulación a favor de los sectores más concentrados de la economía y en detrimento de los sectores asalariados y de otras fracciones del capital nacional y extranjero son indiscutibles (como ya mostraron pioneramente las investigaciones de Daniel Aspiazú, Eduardo Basualdo y Miguel Khavisse). La cuestión es si colocamos a la economía como la línea matriz y el sentido y causa profunda de las transformaciones, o la integramos en una concepción más amplia en la cual la economía fue parte y efecto de un proyecto político más vasto, en el cual los militares como institución delegaron la gestión de un área específica –la economía- en agentes no militares. Sin

duda, generar esas transformaciones económicas fue objetivo y motivo de la participación de los grupos empresarios y sus intelectuales afines en la gestión del golpe y el apoyo a la dictadura, pero eso no significa que ese objetivo fuera compartido por toda la alianza golpista ni que haya signado los destinos de todo el PRN. Basta con ver las disidencias dentro del grupo gobernante y los procesos conflictivos y paralizantes de toma de decisiones.

Esto nos conduce a la distinción entre **proyecto, proceso y resultados** que me parece importante tener en cuenta. Que uno de los principales resultados de la dictadura haya sido el cambio en el régimen de acumulación y transformaciones regresivas estructurales no significa que ese haya sido su objetivo y proyecto fundamental y que defina la naturaleza del régimen. En otros términos, en muchas interpretaciones del período hay una tendencia a leer el proceso ex post, desde el presente: el consenso generalizado sobre el éxito de la política económica dictatorial para producir las transformaciones buscadas nos lleva a afirmar que ese era su principal objetivo. De hecho, no sólo no lo era, sino que, además, hay que considerar que los cambios que se produjeron también formaban parte de transformaciones en el funcionamiento del capitalismo mundial y que eso excedía completamente a los sectores empresariales en el poder y a las Fuerzas Armadas. Por lo tanto, no se trata de negar la importancia del proyecto económico y de sus promotores civiles, sino que creo que habría que ubicarlos en el marco de un proyecto que los abarcó y los excedió.

Tomemos otro ejemplo y, a través de él, otra variación del tema que hoy expresa sentidos dominantes en circulación sobre la participación civil y la cuestión económica: el caso de la Comisión Nacional de Valores (CNV). La impresionante investigación de Bruno Napoli, Celeste Perosino y Walter Bosisio sobre la CNV muestra un nivel de autonomía extraordinario de parte de los representantes de ciertos sectores del capital, que fue utilizada desde el Estado y con los instrumentos del Estado (y no solo en favor de la acumulación de los sectores del capital, sino también contra otros sectores empresariales, lo cual muestra los ajustes dentro del capital mismo). Por un lado, es otro ejemplo más que impide usar la categoría de civil como algo global ya que ante todo obliga a atender a las distintas fracciones e intereses dentro del capital. Por otro lado, el nivel de autonomía con el que actuaron -empezando por el director de la CNV, Juan Etchebarne que pertenecía al grupo Azcué-

naga- podría contradecir las afirmaciones previas que afirman una tendencia mayoritaria a la subordinación civil al proceso militar. El hecho de que estos grupos en la CNV hayan logrado incluso convocar a los militares para realizar acciones represivas sobre los actores empresarios que ellos indicaban no muestra complicidad o colaboración civil, sino directamente autoría civil de delitos desde el Estado (como están señalando muchas causas judiciales en diversos ámbitos en que están implicados empresarios). Podríamos ir más lejos y más allá de este caso: las nociones de “complicidad”, “colaboración” y “ayuda” civil no son útiles si lo que queremos es dar cuenta de que los civiles formaron parte del proyecto, porque mantenemos a los agentes civiles así calificados como subordinados a otros que habrían tenido la dirección: los militares. En todo caso, lo que me interesa destacar con el ejemplo de la CNV es que su existencia como prueba de autonomía civil -o de la de ciertos agentes empresariales en el Estado, como prefiero decir- no significa que debamos subordinar toda la explicación del proceso político a la acción de estos actores por sobre los agentes militares. Es decir, reconocer las responsabilidades civiles de primer orden, y no como meros cómplices, no tiene porqué llevarnos a perder de vista el análisis de las líneas matrices de lo que fue el régimen.

Para concluir este aspecto, en lo que respeta a los fundamentales cambios en la economía, sigo pensando que no fueron el objetivo último del golpe ni de la dictadura, sino una parte de un objetivo mayor que fue la **refundación de la sociedad**, la creación de un “poder corrector” que implantara un nuevo orden social y nuevas formas de articulación Estado/sociedad. Ello implicaba como una de sus “patas” una reestructuración del sistema de acumulación, pero ello junto con el disciplinamiento social y político de los sectores dominados con vistas a la desarticulación del modelo populista y el retorno a la argentina oligárquica. En ese sentido, creo, el objetivo mayor fue político e implicó y abarcó la economía, pero no viceversa.

De otra manera, si pensamos que la transformación económica hacia una economía concentrada y regresiva fue el objetivo superior de la dictadura volveríamos a la hipótesis de las Fuerzas Armadas como brazo armado e instrumentalizado por la burguesía. En definitiva, cuando se habla del componente civil para referirse al proyecto económico como el objetivo y fin último del régimen lo que está en cuestión en realidad es un modelo de comprensión de los hechos sociales en cuanto al lugar y nivel de autonomía otorgado la

economía y la política en ese modelo de comprensión.

Todo esto, no implica que no haya cuentas pendientes y que los delitos de civiles no deban ser investigados y juzgados; no supone que haya existido una total autonomía de las Fuerzas Armadas, no se trata de desvincularlas de sus aliados civiles, ni de un bloque de poder del que formaban parte, sino que, en el conjunto, la institución castrense mantuvo la dirección del proceso y los aliados civiles no dirimieron su dirección en términos globales.

c) La represión

En los últimos años hay fuerte consenso en no reducir la dictadura a la represión, ni a un poder absoluto que dominaba por el terror; se insiste en que es necesario estudiar las infinitas facetas y dimensiones políticas y sociales del régimen, que no se redujeron al miedo o a la censura estatal y que debemos también pensar en el carácter productivo del poder... Sin dudas, todo ello es cierto y coincido plenamente con ello. Sin embargo, al mismo tiempo, comprender un régimen es poder establecer sus **líneas matrices, sus rasgos predominantes**. En ese sentido, creo que la represión no fue un mero resultado, fue la línea matriz y el rasgo predominante del caso argentino; aunque pueda ser más complejo y discutible para otros países en el caso argentino alcanzó un predominio neto. La prueba es que en cuanto esa tarea estuvo resuelta el régimen entró en conflicto y perdió la dirección política, en un contexto donde si la economía hubiera tenido otros resultados macro inmediatos, el régimen también podría haberse consolidado –al igual que los sectores civiles que la dirigían–.

La represión fue una tarea, objetivo y proyecto militar, planificado por las Fuerzas Armadas hacía tiempo y cuyas lógicas doctrinarias y formación concreta se fueron desarrollando en el seno de las Fuerzas Armadas al menos desde la década del sesenta. Para ello, el fracaso de las formas represivas legales de otra dictadura, la “Revolución Argentina”, y los ejemplos de las dictaduras de otros países de la región –Chile, en particular–, tuvieron un peso decisivo en la toma de decisiones sobre cómo organizar la represión. Todo eso terminó de gestarse en el seno de las Fuerzas Armadas a mediados de los años setenta.

Desde luego los civiles respaldaron la represión⁴ y participaron de ella:

⁴ Muy especialmente, los actores civiles de poder formaron parte importantísima del

hubo médicos y enfermeros que asistieron partos clandestinos y entregaron bebés, jueces que convalidaron el status quo, curas que aliviaron culpas de represores, empresarios que prestaron sus recursos y entregaron listas de obreros a desaparecer, centros clandestinos en medio de fábricas y sindicalistas que colaboraron en el disciplinamiento de los trabajadores, pero la concepción, dirección y dinámica de la represión estuvo dada por las Fuerzas Armadas como institución, e involucradas verticalmente a lo largo de toda la cadena de mando. No obviar la responsabilidad civil de sujetos y grupos civiles beneficiados por las políticas dictatoriales no puede llevarnos a poner en el mismo plano a la institución militar y a los civiles que colaboraron, dentro y fuera del Estado en la represión, y que, por supuesto, deben ser investigados y juzgados.

Por otro lado, el caso específico de la participación de empresarios en el dispositivo represivo, que se suele usar para fundamentar el carácter civil del régimen entraña una confusión de fondo: la distinción entre los ámbitos de lo privado y de lo público. Sin duda es legítimo juzgar y sancionar delitos que entrañan responsabilidades civiles y penales cometidas por privados, pero la existencia de esa participación y la colaboración de agentes civiles privados no transforma al gobierno en civil. En ese caso, se están confundiendo los planos del Estado y de la sociedad civil; por más que sean fronteras permeables, analíticamente la diferenciación es fundamental porque de lo que se trata es de comprender el **régimen** en el Estado no los actores que desde la sociedad colaboraron con él. (Lo mismo sucede en los casos en que se habla de civil para designar los amplios apoyos sociales de los “gente corriente” a la dictadura, se está confundiendo Estado y sociedad en un conjunto indiviso.)

En síntesis, me parece que en este punto la cuestión es más nítida: la lógica represiva fue un rasgo predominantemente militar y creo que, como rasgo, fue definitorio del régimen.

III) ¿Qué hacemos con el componente “civil”?

Llegado este punto debemos detenernos en otra cuestión: el problema no

ascenso de ese proceso represivo en las décadas previas (desde el gobierno de Frondizi en adelante), apropiándose de los paradigmas militares de la seguridad interior e implementando políticas altamente represivas de control social.

sólo es qué relación hubo entre lo civil y lo militar, sino, a qué llamamos “civil”. Y me parece que esta denominación resulta insatisfactoria por varias razones:

-porque define meramente por oposición: civil incluye todo lo no militar; por lo tanto, lo civil-militar incluye todo y no designa nada en particular;

-porque al definir por oposición sigue manteniendo el aislamiento de lo militar del resto de los conflictos de poder e intereses, allí justamente donde la categoría pretende reintroducir el peso de esos alineamientos por sobre la importancia de lo militar;

-porque lo civil (o no militar) es infinitamente heterogéneo y si queremos dar cuenta de la participación activa de ciertos sectores de poder económico no podemos ponerlos en el mismo nivel que un trabajador municipal que tuvo un trabajo asalariado en el Estado durante la dictadura. En ese sentido, tal vez sea más acertada la definición de dictadura militar-corporativa, por ejemplo. Pero si queremos designar con ello a los sectores concentrados de la economía, no todos se beneficiaron y muchos abandonaron la alianza original (en especial cierta parte de la oligarquía agropecuaria muy perjudicada por la política económica). Si queremos definir exclusivamente a los que se beneficiaron del cambio de modelo, también entre ellos la heterogeneidad de posiciones y actitudes impide englobarlos sin más;

-porque cuando se introduce la noción de civil para referirse a la relación entre el gobierno y ciertos agentes y grupos económicos de la sociedad civil, a la trama entre lo público y privado, además de confundir esos planos, se está haciendo referencia a algo que caracteriza a la trama profunda de todo régimen, constitucional o de facto.

Así, en cualquiera de las formas que dan cuenta de la presencia de lo civil, ninguna dictadura argentina de la segunda parte del siglo XX fue otra cosa que civil y militar a la vez. Por tanto, cuando nos referimos a la última con ese calificativo me parece que no estamos diciendo nada que logre clarificar la especificidad de ese régimen. Es evidente, entonces, que debemos buscar mejores opciones para pensar ese rasgo “civil”, debemos precisar sentidos y no recurrir a una categoría que por amplia y abarcadora no define demasiado y que cada enunciador la utiliza con un sentido distinto. Como alguna vez dijo Sofía Tiscornia, debemos ser más creativos, como lo fue en su momento el movimiento de derechos humanos, para nombrar y denominar la

novedad de estos fenómenos. Pero ello debe hacerse con el rigor del tiempo transcurrido y del conocimiento acumulado para pensar qué queremos nombrar. En ese sentido, al menos una noción que se acerque más a definir la participación civil en el caso argentino debería atender a la presencia de ciertos sectores concentrados de la economía y no a lo civil de manera vaga. Y así y todo, queda en pie la discusión sobre si eso define las marcas fundamentales del régimen y sobre dónde residió la acumulación de poder que sostuvo al proyecto dictatorial. Reconocer que hubo un bloque de intereses corporativos aliados de los militares que se beneficiaron enormemente de la dictadura no deba reducir ésta a sus resultados económicos. Afirmarlo sería empobrecer la complejidad del fenómeno histórico y de los 30 años de historia previa que explican la dictadura y que van mucho más allá de la economía. Y también sería un poco perder de vista la herencia del impacto de la represión y la desaparición de personas sobre una sociedad en su conjunto.

En contraste, también es inaceptable reducir las responsabilidades a los sectores militares como se hizo hasta hace muy poco tiempo y es imprescindible conocer las relaciones entre poder económico y terror de Estado, pero no por ello debemos invertir la balanza –tal como me parece que a veces está sucediendo- para transformar a las Fuerzas Armadas en el brazo ejecutor de una clase.

La afirmación del carácter predominantemente militar de la dictadura no proviene ni sostiene una mirada institucionalista y/o formalista que desconozca las tramas profundas del poder. Tampoco supone autonomizar a la institución castrense de sus determinaciones sociales. Como bien señala Germán Soprano, “los militares” argentinos de las altas jerarquías argentinos no son autonomizables de los sectores de poder económico y social y de las élites conservadoras. Al designar la dictadura como “militar” no se busca separarlos de esa determinación y ubicación en la estructura, sino por sobre ella y, a partir de ella, enfatizar el rasgo sobresaliente de ese régimen.⁵

⁵ Podríamos ir más lejos siguiendo esa crítica: si de lo que se trata cuando se habla de dictadura cívico-militar es de pensar en términos de clase o de proyecto de clase, en última instancia es irrelevante la diferenciación entre civiles y militares dentro la misma élite que ambos componían. Desde esta lógica, el proyecto disciplinario en un sentido amplio fue patrimonio compartido de esos intereses sociales. En este caso, la calificación de dictadura cívico-militar se estaría quedando corta y a mitad de camino de lo que realmente quiere nombrar.

En síntesis, creo que para comprender la dictadura debemos atender a **la evolución total del sistema, a sus líneas matrices y a sus rasgos predominantes** y, me parece que las evidencias con las que contamos hasta ahora indican que en esos aspectos –aún con los matices y complejidades necesarios- siguen correspondiendo a un predominio de lo militar y, especialmente, de la institución Fuerzas Armadas. Aun cuando el término dictadura militar sea pobre, decepcionante e igualmente insuficiente para dar cuenta de la complejidad de lo sucedido.

Para concluir, creo que en esta discusión se están mezclando planos distintos, por un lado, la comprensión histórica con sus distinciones analíticas imprescindibles –la jerarquización de eventos y procesos, la distinción de planos y niveles de importancia, de líneas matrices y subordinadas, etc-, y por otro, las instancias memoriales, políticas y judiciales. Si en estos últimos ámbitos es necesario saber, recordar, investigar y juzgar las responsabilidades penales de cualquier tipo, ello no debe obturar una comprensión histórica compleja, que pueda incorporar datos nuevos jerarquizándolos sin perder de vista las características específicas del régimen y del proyecto que implicó el PRN.

En definitiva, me parece que para nosotros como científicos sociales no se trata de sancionar la culpabilidad de los agentes civiles, sino de no renunciar a una comprensión compleja del pasado. Y la comprensión compleja suele ser menos declamatoria y menos denunciante, pero no por eso seremos profesionales y ciudadanos menos críticos o menos comprometidos.

Bibliografía (sólo los autores mencionados en la exposición oral)

- Aróstegui, Julio, “Opresión y pseudojuridicidad. De nuevo sobre la naturaleza del franquismo.” En G. Aguila y L. Alonso, *Procesos represivos y actitudes sociales*, Buenos Aires, Prometeo, 2013.
- Azpiazu, Daniel, Eduardo Basualdo y Miguel Khavisse, *El nuevo poder económico en la Argentina de los años '80*, Buenos Aires, Hyspamerica, 1986.
- Canelo, Paula, *El proceso en su laberinto*. Buenos Aires, Prometeo, 2008.
- Basualdo, Eduardo, *Estudios de historia económica argentina. Desde mediados del siglo XX a la actualidad*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2006.

- Canelo, Paula, “Los efectos del poder tripartito. La balcanización del gabinete nacional durante la última dictadura militar argentina”, *Revista Prohistoria*, Rosario; 2012, pp. 129-150.
- Canelo, Paula, “Construyendo elites dirigentes. Los gobernadores provinciales durante la última dictadura militar (Argentina, 1976-1983)”, *Anuario del Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos A. Segreti"*, 2013, vol. 11, pp. 323-341.
- Canelo, Paula, “La importancia del nivel municipal para la última dictadura militar argentina. Un estudio a través de sus documentos reservados y secretos.” *Historia*, Santiago de Chile, 2015, vol. 48.
- Castellani, Ana, “Gestión liberal corporativa y transformaciones en el interior de los grandes agentes económicos de la argentina durante la última dictadura militar”, en W. Ansaldi (ed.), *Empresarios, tecnócratas y militares. La trama corporativa de la última dictadura*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2004, 173-218.
- Groisman, Enrique, *La Corte Suprema de Justicia durante la dictadura (1976-1983)*, Buenos Aires, CISEA, 1989.
- Groisman, Enrique, “El derecho durante el “Proceso”. Una relación ambigua.” En Bohoslavsky, E., *¿Ud. también doctor?*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2015.
- Heredia, Mariana, “El Proceso como bisagra. Emergencia y consolidación del liberalismo tecnocrático en la Argentina”, en Pucciarelli, A. (ed.), *Empresarios, tecnócratas y militares. La trama corporativa de la última dictadura militar*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2004.
- Morresi, Sergio, “El liberalismo conservador y la ideología del Proceso de Reorganización Nacional”, *Cuadernos del CISH, Revista Sociohistórica*, La Plata, 2010, pp. 101-133.
- Schvarzer, Jorge, *La política económica de Martínez de Hoz*, Buenos Aires, Hyspamérica.
- Soprano, Germán, “Los militares como grupo social y su inscripción en el Estado y la sociedad argentina. Batallas intelectuales y políticas por la construcción de un objeto de estudio en las ciencias sociales.”, *Revista Digital Universitaria del Colegio Militar de la Nación*, 2010, pp. 1-35.
- Vicente, Martín, “Los intelectuales liberal-conservadores argentinos y la última dictadura. El caso del Grupo Azcuénaga”, *Kairos*, Año 16, N° 29, 2012.

